

¡Lo hacemos posible!

RESOLUCIÓN No. 02-1410
(26 de diciembre de 2023)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA,
BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACION**

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES
TECNOLOGICAS DE SANTANDER**


En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que,** Mediante Resolución No. 02-1568 del 26 de diciembre de 2022, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces.
- Que,** Las Unidades Tecnológicas de Santander, requieren la selección de la propuesta más favorable dentro del proceso de Selección Abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 020-2023 para contratar la "**COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE GRADO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**".
- Que,** Dada la cuantía del objeto contractual, se requiere seleccionar el contratista de conformidad con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Que,** De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015., si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; podrá limitarse el proceso de Selección, a Mipyme Nacionales.
- Que,** Revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se publicó el valor del umbral para convocatoria limitada a Mipyme en la suma de \$457.297.264Vigente hasta 31/12/2023 Información suministrada por MinTic, y revisado el proceso de selección, objeto de apertura, se estableció como presupuesto oficial la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (**\$187.425.000**), Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00620 de fecha 21 de MARZO de 2023. De conformidad con lo anterior, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales. La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando la entidad reciba dos (2) solicitudes.

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

 uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia



CO-SC-CER469205

¡Lo hacemos posible!

- Que,** Se recibieron por medio de la plataforma SECOP II, DOS (2) limitaciones a mipymes con domicilio en el municipio de Bucaramanga, de las cuales fueron aprobadas en aras a que cumplieran a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 del 2021 .
- Que,** De acuerdo a lo anterior, analizados los documentos que soportan las manifestaciones, el Ordenador del Gasto manifiesta que la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. 020-2023 sea limitada únicamente a MIPYMES MUNICIPALES (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Que,** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los Pliegos de Condiciones y que de conformidad a lo señalado por el decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro de Colombia, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción.
- Que,** Se entiende como domicilio principal de la MIPYME, el Municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el DECRETO 2460 DE 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Que,** Existen los estudios previos tanto técnicos como económicos requeridos, así como los Pliegos de Condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales estarán a disposición de los Interesados y comunidad en general previa solicitud realizada al SECOP II de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, y en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co
- Que,** En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, las Unidades Tecnológicas de Santander se permiten convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Selección abreviada que se adelanta, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
- Que,** Se dio cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Estatal, el proyecto de Pliegos de Condiciones de la presente Selección Abreviada hasta el día 22 de Diciembre de 2023.
- Que,** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación del acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación Estatal.

En consideración a lo anterior este Despacho;

RESUELVE:

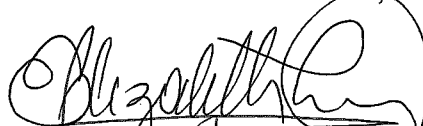
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 020-2023, a partir del 26 de diciembre de 2023, para contratar la **"COMPRA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE GRADO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la limitación del proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa No. 020-2023, para quienes de conformidad a lo señalado por el Decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARANANGA (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas), debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, debiendo demostrar tal condición, adjuntando los correspondientes documentos en la propuesta.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 020-2023, el cual está publicado en la página del secop ii:

ARTICULO CUATRO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación Estatal, según lo anotado en la parte motiva de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UTS

Proyectó:
Álvaro Benavides Mateus
Asesor UTS

